

Nombre del Médico
Dirección
Código Postal, Provincia

Tengo el agrado de dirigirme a usted con el fin de comunicarle que a partir del 1° de julio del corriente se pondrá en vigencia la nueva receta de Plan Materno Infantil unificada.

La receta del Plan Materno Infantil tiene algunas diferencias en las normativas de prescripción en relación a la receta ambulatoria: la prescripción no deberá exceder los 30 días de tratamiento y por renglón podrá prescribirse un envase grande o dos chicos. (Estas cantidades en la receta ambulatoria son superiores).

Los recetarios anteriores tendrán validez hasta el 30/6/2018, coexistiendo de esta manera con el nuevo recetario PMI por el plazo de un año. Las nuevas recetas PMI serán numeradas y, en casos excepcionales, alfa-numeradas por lo que no se deberán aceptar fotocopias.

Se adjunta una infografía que aclara cómo es la nueva receta PMI, junto con las normas de prescripción y expendio específicas del Plan Materno Infantil actualizadas.

Por otro lado, los bonos de prácticas y consultas PMI de cada Obra Social de origen se reemplazan por los bonos de práctica y consulta de IOSFA. Los bonos anteriores también podrán seguir utilizándose durante el plazo de un año.

Sin otro particular saluda atentamente.

Claudio Stivelman
Gerente de Prestaciones

NORMAS DE EXPENDIO PARA RECETA UNIFICADA PMI-IOSFA

Las recetas correspondientes a PMI-Madre y PMI-Niño, se ajustarán a las normas generales de expendio de la receta ambulatoria IOSFA excepto en los siguientes puntos:

- ✓ Se aceptarán las recetas PMI numeradas remitidas a las Delegaciones o eventualmente la receta PMI alfa-numerada, la cual solamente podrá ser descargada por la Delegación correspondiente y debidamente validada. (La receta PMI no podrá ser obtenida vía web).
- ✓ Deberá constar obligatoriamente la Fecha probable de parto (PMI-Madre) o Fecha de nacimiento (PMI-Niño) según corresponda.
- ✓ La prescripción no deberá exceder los 30 (treinta) días de tratamiento.
- ✓ Las especialidades medicinales podrán ser prescriptas según las siguientes cantidades:
 - A) Envases por renglón:
 1. GRANDE: 1 (uno)
 2. CHICO: 2 (dos)
 3. ÚNICA PRESENTACIÓN: 1 (uno)
 - B) Antibióticos inyectables
MONODOSIS: HASTA 8 (ocho) envases por receta
MULTIDOSIS: HASTA 1 (un) envase de seis dosis
- ✓ La dispensa de LECHE MEDICAMENTOSAS se realizará previa auditoría médica en la Delegación correspondiente y hasta un máximo de 4 (cuatro) kilos por mes. Dicha autorización deberá constar en el reverso de la receta y se consignará el tipo de leche y cantidad de envases autorizados.
- ✓ La cobertura del 100% de descuento en PMI se mantendrá hasta los 30 días posteriores al parto para el PMI-Madre y hasta el año de vida del niño para el PMI-Niño.

Sandra Mariel Franceschetti
Subgerente Técnico-Científica
y de Farmacia y Bioquímica